



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

## Informe de Cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Organismo Ejecutivo

Ministerios del Organismo Ejecutivo

Secretaría de la Comisión de Acceso a la Información Pública –SECAI–  
Enero 2018

## Guatemala, enero 2018

### Tabla de contenido

Introducción .....	3
CONCLUSIONES Y HALLAZGOS GENERALES.....	4
Sobre los Sujetos obligados.....	5
Objetivo General .....	5
Aspectos técnicos metodológicos .....	6
Hallazgos por entidad .....	8
1. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación .....	8
2. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales .....	10
3. Ministerio de Cultura y Deportes .....	11
4. Ministerio de Desarrollo Social.....	13
5. Ministerio de Economía.....	14
6. Ministerio de Educación .....	16
7. Ministerio de Energía y Minas .....	17
8. Ministerio de Finanzas Públicas .....	18
9. Ministerio de Gobernación.....	20
10. Ministerio de Relaciones Exteriores .....	20
11. Ministerio de Trabajo y Previsión Social.....	22
12. Vicepresidencia de la República de Guatemala .....	23
Ficha Técnica .....	24
Criterios generales aplicados.....	25

## Introducción

- La **Constitución Política de la República de Guatemala** reconoce el derecho de acceso a la información, como manifestación principal de un principio de publicidad de la actuación administrativa y el derecho de petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-.
- La **Ley de Acceso a la Información Pública** –LAIP-, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al Procurador de los Derechos Humanos la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública. Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública –SECAI-.
- El presente informe se refiere al cumplimiento en la verificación de las principales obligaciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública en los **Ministerios del Organismo Ejecutivo**, para lo cual se realizó una supervisión de los portales electrónicos en su mayoría durante los meses de **septiembre y noviembre** del año 2017. En forma previa se realizó informe individual en los ministerios de Salud y Asistencia Social, Defensa Nacional y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda el cual puede ser consultado en la página de la Procuraduría de Derechos Humanos. Estos informes fueron individuales dada la complejidad de las entidades, por lo que las recomendaciones individuales pueden ser consultadas en los respectivos informes.
- En el informe se presentan los hallazgos derivados de la verificación institucional, los cuáles son remitidos a los sujetos obligados con el objeto que tomen las medidas que consideren pertinentes con el fin de mejorar su nivel de cumplimiento y dar pleno cumplimiento a los principales aspectos que la Ley de Acceso a la Información Pública establece. Se dará seguimiento a las entidades con bajo cumplimiento previo a remitir lo actuado a los órganos competentes, así como la adopción de otras medidas que correspondan.
- La calidad y veracidad de la información que se publica es responsabilidad de las autoridades superiores y de las Unidades de Información Pública de los respectivos sujetos obligados. Es importante que se mantenga una verificación por parte de la sociedad civil, los órganos de fiscalización en general y particularmente por la Contraloría General de Cuentas, pudiendo incluir entre sus auditorías regulares la verificación de la información de oficio de las entidades que fiscaliza y aplicar las sanciones de incumplimiento en la rendición de cuentas que se establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- *Los sujetos obligados establecerán como vía de acceso a la información pública, entre otros, sistemas de información electrónicos. Bajo responsabilidad de la autoridad máxima garantizará que la información publicada sea fidedigna y legítima. La información publicada en los sistemas de información electrónicos deberá coincidir exactamente con los sistemas de administración financiera, contable y de auditoría y*

*esta deberá ser actualizada en los plazos establecidos en esta Ley (Artículo 39 LAIP). Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio (Artículo 7 de la LAIP).*

## CONCLUSIONES Y HALLAZGOS GENERALES

1. La totalidad de Ministerios que conforman el Organismo Ejecutivo cuentan con portal electrónico y apartados para publicar la información de oficio que establece el artículo 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información está dispersa y desordenada lo cual hace difícil la verificación y consulta de la misma. Esto es particularmente preocupante en el caso de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Salud y Asistencia Social, y Trabajo y Previsión Social.
2. La información sobre la política salarial y las compras (en sus diferentes modalidades), así como los viáticos y dietas es en forma general incompleta y desactualizada. En general no se detallan las compras directas en la forma como lo establece la Ley y la información de contrataciones a través de fideicomisos es limitada e incompleta.
3. Existe información publicada que no coincide con la que se refleja en sistemas de administración financiera, particularmente al referirse al gasto ejecutado en viáticos (Ministerio de Cultura y Deportes); contratación de asesores a través de los diferentes renglones presupuestarios (Ministerios de Ambiente, Economía, Trabajo, entre otros).
4. Es fundamental organizar y transparentar el gasto público ejecutado a través de fideicomisos, particularmente en el Ministerio de Agricultura dado la dispersión y confusión en la información publicada. Igualmente, es importante actualizar y publicar la información sobre subsidios en el Ministerio de Desarrollo Social.
5. En general no se transparenta la información sobre las compras y contrataciones con el detalle y actualización que establece la LAIP, incluso el Ministerio de Finanzas Públicas, órgano rector en las contrataciones públicas, no publica y detalla las compras directas y la información de los contratos. Es fundamental ordenar y estandarizar los formatos a ser utilizados para la publicación de la información en el Organismo Ejecutivo.
6. Es importante publicar información de las auditorías internas y externas, y revisar desde la Presidencia y Vicepresidencia que todas sus dependencias cumplan sin excepción en publicar la información de oficio, particularmente en la referida a contratación de asesores y personal, viáticos, dietas, compras y contrataciones en sus diferentes modalidades.
7. En el presente informe se incluye la Vicepresidencia como sujeto obligado por concentrar en un portal electrónico la información de oficio que debe publicar. Sin embargo, en el caso de Presidencia la información está dispersa, al igual que en fideicomisos por lo que se realizarán informes independientes.

## Sobre los Sujetos obligados

Las entidades supervisadas son sujetos obligados de acuerdo con artículo 6, inciso 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que deben cumplir con la entrega de informes a la entidad reguladora, la constitución de una Unidad de Información Pública y la publicación de información de oficio en el portal institucional, la cual también podrá ser consultada personalmente en las instalaciones de la entidad.

La Ley establece que es sujeto obligado el Organismo Ejecutivo y todas sus dependencias, entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas. En el presente informe se supervisaron los Ministerios, es decir las dependencias que ejecutan la mayor parte de los recursos públicos de dicho Organismo. La Presidencia de la República y los gastos asociados a dicha dependencia como tal, se ejecutan a través de varias Secretarías, por lo que se realizará un informe específico para evaluar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Los sujetos obligados supervisados se incluyen en la próxima tabla:

No.	Entidad	Página Web
1	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<a href="http://web.maga.gob.gt">http://web.maga.gob.gt</a>
2	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<a href="http://www.marn.gob.gt">http://www.marn.gob.gt</a>
3	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (la información se encuentra dispersa en <b>16 portales electrónicos</b> )	<a href="http://www.civ.gob.gt">www.civ.gob.gt</a>
4	Ministerio de Cultura y Deportes	<a href="http://mcd.gob.gt">http://mcd.gob.gt</a>
5	Ministerio de Desarrollo Social	<a href="http://mides.gob.gt">http://mides.gob.gt</a>
6	Ministerio de Economía	<a href="http://www.mineco.gob.gt">http://www.mineco.gob.gt</a>
7	Ministerio de Educación	<a href="http://www.mineduc.gob.gt">http://www.mineduc.gob.gt</a>
8	Ministerio de Energía y Minas	<a href="http://www.mem.gob.gt">http://www.mem.gob.gt</a>
9	Ministerio de Finanzas Públicas	<a href="http://www.minfin.gob.gt">http://www.minfin.gob.gt</a>
10	Ministerio de Gobernación	<a href="http://mingob.gob.gt">http://mingob.gob.gt</a>
11	Ministerio de la Defensa Nacional	<a href="http://www.mindef.mil.gt">http://www.mindef.mil.gt</a>
12	Ministerio de Relaciones Exteriores	<a href="http://www.minex.gob.gt">http://www.minex.gob.gt</a>
13	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (la información se publica en <b>3 portales</b> )	<a href="http://www.mspas.gob.gt">www.mspas.gob.gt</a>
14	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<a href="http://www.mintrabajo.gob.gt">http://www.mintrabajo.gob.gt</a>
15	Vicepresidencia de la República de Guatemala	<a href="http://www.vicepresidencia.gob.gt">http://www.vicepresidencia.gob.gt</a>

## Objetivo General

Supervisar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– por parte de los sujetos obligados que integran los **Ministerios del Organismo Ejecutivo**, a través de una visita in situ y de la revisión de sus portales electrónicos para verificación de la publicación de la información que cómo mínimo debe estar disponible para su consulta de acuerdo con el artículo de la Ley, denominada **Información Pública de Oficio**.

## Aspectos técnicos metodológicos

La supervisión es realizada por el personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información Pública en los portales electrónicos de las entidades o sujetos obligados. Dada la dispersión y complejidad del Organismo Ejecutivo, se realizaron informes específicos a través de los cuáles es posible conocer con más detalle el cumplimiento en cuanto a la rendición de cuentas o publicación de la información de oficio en las entidades del Organismo Ejecutivo que ejecutan la mayor parte de recursos públicos asignados.

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por ejemplo, publica la información de oficio a través de 16 portales; el Ministerio de Salud Pública, en forma separada publica la información de los dos hospitales más importantes, sin embargo, en ambos casos, son un solo sujeto obligado de acuerdo con la Ley.

Se destaca que son los titulares de cada Ministerio responsables de transparentar la información generada por las entidades no gubernamentales (ONG's) y los Fideicomisos públicos, figuras a través de la cual ejecutan y canalizan fondos públicos; quiénes a su vez son sujetos obligados. Dada la complejidad en los anteriores Ministerios, así como de la figura de fideicomisos y entidades no gubernamentales, se realizaron supervisiones e informes especializados que pueden ser consultados en la página de la Procuraduría de Derechos Humanos.

Por parte de supervisores de SECAI se procede a:

- Aplicación de formularios específicos para verificar la publicación de la información enumerada en el artículo 10 de la Ley. A requerimiento del sujeto obligado los formularios pueden ser proporcionados, con el objeto de conocer en detalle cómo se evaluaron cada uno de los aspectos supervisados. Estos formularios también pueden utilizarse para futuras auto evaluaciones logrando mejorar progresivamente el nivel de cumplimiento.
- En la publicación de oficio objeto de supervisión, se tomará como cumplimiento cuando la misma esté **completa y actualizada**; y el formato utilizado sea entendible y adecuado a los principios de máxima publicidad y sencillez que la Ley establece.
- Cuando por alguna razón financiera o legal no corresponda la publicación de determinada información, **se requiere que se publique la justificación** indicando porque no aplica o corresponde. En caso de que la información no corresponda a lo que la Ley describe, o no se publica la justificación correspondiente, se indicará que la misma no es publicada.
- Se brinda acompañamiento y asistencia técnica a los sujetos obligados con el objeto de mejorar el nivel de cumplimiento, incluyendo la remisión de formatos sugeridos, revisión de las boletas de supervisión, discusión de criterios y todas las acciones de acompañamiento que sean pertinentes.

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

MINISTERIOS DEL ORGANISMO EJECUTIVO  
 INFORMACIÓN DE OFICIO PUBLICADA EN PORTALES ELECTRÓNICOS  
 ARTÍCULO 10 Y 11 DE LA LAIP, DECRETO 57-2008

**Cuadro 1: Resultados de los Portales Electrónicos de las entidades evaluadas.**

Nral.	ARTÍCULO 10	MAGA	MARN	CIV*	MICUDE	MIDES	MINECO	MINEDUC	MEN	MINFIN	MINGOB	MINDEF	MINEX	MSPAS	MINTRAB	VICE-PRESIDENCIA
1	Estructura orgánica	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	Funciones de las dependencias	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S	S
	Marco normativo	S	S	No	P	S	P	S	S	N	S	P	S	S	P	S
2	Directorio de la entidad	P	S	S	P	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
3	Directorio de empleados	P	S	S	S	P	S	P	P	S	S	S	S	P	S	S
4	Remuneraciones	P	P	P	P	P	P	S	S	S	P	P	P	P	P	S
5	Misión	S	S	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S
	Objetivos	S	S	N	N	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S
	Plan operativo anual	S	S	N	S	S	S	S	S	P	S	S	S	N	S	S
	Resultados del POA	S	P	N	P	S	S	N	S	N	S	N	P	N	N	S
6	Manuales	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	P	S	S	S	S
7	Presupuesto	S	S	S	S	S	P	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	Programas presupuestarios	S	S	S	S	S	P	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	Modificaciones y transferencias	S	S	S	S	S	P	S	S	S	S	S	S	S	P	S
8	Ejecución Presupuestaria	S	S	S	S	S	P	S	S	S	S	P	S	S	P	S
9	Depósitos con fondos públicos	S	S	P	S	S	P	S	S	S	S	S	S	S	P	S
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	S	N	S/E	S	N	N	N	N	S/E	S/E	S/E	N	S	N	S/E
11	Contratación de bienes y servicios	S	S	P	S	P	P	S	S	S	S	N	S	S	P	S
12	Viajes nacionales	S	S	S/E	S	S	S	S	P	S	S	S	N	N	N	S
	Viajes internacionales	S	S	S/E	N	S	S	S	P	S	S	S	S	N	N	S
13	Inventario de bienes muebles	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	P	S
	Inventario de bienes inmuebles	N	S	S	N	N	N	S	S	S	S/E	S	S	N	N	S
14	Contratos de mantenimiento	P	N	S/E	S/E	S/E	P	S	S	S	S	S/E	S	S	N	S/E
15	Subsidios	N	S/E	S/E	N	N	P	S	S	P	S/E	N	P	P	N	S/E
	Becas	N	S/E	S/E	N	N	N	P	S	N	S/E	S	P	N	N	S/E
	Transferencias	P	S/E	S/E	P	P	P	N	S	P	S/E	N	S/E	N	N	S
16	Contratos, licencias y concesiones	P	S/E	S	N	S/E	S/E	N	S	S/E	S/E	S	S/E	S/E	S/E	S/E
17	Empresas precalificadas	S/E	S/E	S/E	N	S/E	S/E	N	S/E	P	S/E	N	S/E	S/E	N	S/E
18	Obras en ejecución o ejecutadas	P	P	S/E	S/E	S/E	S/E	N	S/E	S/E	S	S/E	P	S	P	S/E
19	Contratos de arrendamiento	P	P	N	S	S	P	S	S	S	S	N	S	S	P	S
20	Cotizaciones y licitaciones	P	N	S/E	N	P	N	P	P	P	P	N	P	S	N	S
21	Fideicomisos con fondos públicos	S	S/E	S/E	N	P	P	S	S/E	S/E	S/E	S/E	S/E	S/E	S/E	S/E
22	Compras directas	P	P	S	P	P	P	P	P	P	P	N	P	P	N	S
23	Auditorías	S	S	S	S	S	N	N	S	N	S	S	S	P	N	S
24	No se evalúa en este sector	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25	No se evalúa en este sector	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Funcionamiento de archivo	P	S	S	S	S	N	S	S	P	S	S	P	S	P	S
27	Índice de la información	S	S	N	S	N	S	S	S	S	S	S	P	N	S/E	S

	clasificada															
<b>28</b>	Pertenencia sociolingüística	N	P	P	N	S	N	P	P	N	S	P	S	N	N	S
<b>ARTÍCULO 11</b>																
<b>1</b>	Ejercicio de su presupuesto	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	P	S
<b>2</b>	Listado de asesores	S	S	S	S	S	P	S	S	S	S	S	S	N	N	S
<b>3</b>	Gastos y viáticos al exterior del país	P	P	P	N	S	P	S	P	S	S	P	P	N	N	S
<b>PRINCIPIOS</b>																
<b>1</b>	Portal electrónico de fácil acceso	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
<b>2</b>	Información en forma ordenada	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
<b>3</b>	Formatos comprensibles y compatibles	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	N	S
<b>Nivel de Cumplimiento</b>		76.19	81.08	70.29	65.85	78.21	62.50	77.91	86.25	78.21	95.71	71.79	82.05	61.25	38.75	100

\* Se publican datos de Correos y Telégrafos que son representativos del nivel de cumplimiento del Ministerio (ver cuadro de tabulación de dependencias del Ministerio)

**S = Si:** Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

**P = Parcial:** Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

**N = No:** Cuando la información no se publica o tiene más de un año de desactualización.

**S/E = Sin Ejecución o No Aplica:** Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

## Hallazgos por entidad

Los ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de la Defensa Nacional y de Salud Pública y Asistencia Social fueron evaluados con anterioridad y los resultados publicados en informes separados, por lo que no se detallan sus incumplimientos en el siguiente listado.

### 1. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

**Sobre el Portal Electrónico:**

**Página web:** <http://web.maga.gob.gt>

**Fecha de la supervisión:** 21/11/2017

**Principales hallazgos:**

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

**ARTÍCULO 10:**

- **Numeral 2:** Sobre el directorio de la entidad y las dependencias, el documento de sedes departamentales no cuenta con direcciones.
- **Numeral 3:** sobre el directorio de empleados y servidores públicos, por la dirección consignada se puede determinar que el directorio corresponde solo a empleados de la sede central del Ministerio. Faltaría el directorio de empleados de sedes departamentales.
- **Numeral 4:** La información sobre remuneraciones de empleados y servidores públicos, no se publica lo relacionado a gastos de representación del Ministro y Viceministros.

- **Numeral 13:** sobre la información de bienes muebles e inmuebles, no tiene información publicada a cerca de los bienes inmuebles.
- **Numeral 14:** sobre contratos de mantenimiento, el documento publicado se encuentra sin movimiento y se encuentra desactualizado al momento de la supervisión puesto que su última fecha de actualización es del 07/09/2017.
- **Numeral 15:** sobre subsidios, becas y transferencias, no tiene información acerca de los subsidios y becas. En el caso de las transferencias faltan los criterios de acceso.
- **Numeral 16:** sobre contratos, licencias y concesiones, la información de licencias se encuentra desactualizado desde enero del 2015.
- **Numeral 18:** sobre las obras en ejecución o ejecutadas, el oficio que hace la aclaración está actualizado hasta diciembre del 2015, se recomienda actualizar dicha justificación.
- **Numeral 19:** sobre contratos de arrendamientos, la información se encuentra desactualizada puesto que corresponde a junio del 2017. Dentro de las características solo tiene la dirección.
- **Numeral 20:** sobre cotizaciones y licitaciones, la información se encuentra desactualizada a la fecha de la supervisión puesto que corresponde a agosto 2017. El documento publicado no tiene movimiento, sin embargo, se debe aclarar que al formato le falta plazo del contrato.
- **Numeral 21:** sobre fideicomisos, la información está desordenada puesto que en el numeral 21 se publican unos fideicomisos y en un apartado llamado "fideicomisos" publican otros fideicomisos.
- **Numeral 22:** sobre compras directas, publica un reporte de SIGES pero este reporte agrupa las compras por proveedor y no detalla las compras, por lo que se recomienda elaborar un reporte que contenga fecha de la compra, descripción, proveedor y monto. La información publicada está incompleta.
- **Numeral 26:** sobre el informe de archivo, el informe más reciente publicado en la página web corresponde al 29 de marzo del 2016 por lo que a la fecha ya se encuentra desactualizado.
- **Numeral 28:** sobre el informe de pertenencias sociolingüística, la información publicada corresponde solo a usuarios de la unidad de información y no a los usuarios de todo el ministerio. La información se encuentra desactualizada desde junio 2016.

#### **ARTÍCULO 11:**

- **Numeral 3:** sobre viáticos al exterior, en el documento publicado falta la información de los logros alcanzados.

#### **Nivel de cumplimiento alcanzado: 76.19%**

En el caso de los numerales en los cuales no generan información deberá de publicarse la justificación por parte del departamento legal o financiero, indicando porque no se cuenta con la información; dado que la Ley es de aplicación general para todos los sujetos obligados.

## 2. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

### Sobre el Portal Electrónico:

Página web: <http://www.marn.gob.gt>

Fecha de la supervisión: 20/11/2017

### Principales hallazgos:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

#### ARTÍCULO 10:

- **Numeral 4:** La información sobre remuneraciones de empleados y servidores públicos, no tiene información acerca de contrataciones del renglón 029. No tiene información acerca de las dietas, si estas no se ejecutan se debe agregar una justificación técnica y/o legal informando tal caso.
- **Numeral 5:** sobre misión, objetivos, plan operativo anual y los resultados, se recomienda publicar los avances del Plan Operativo Anual –POA- ya que estos son los principales resultados del mismo.
- **Numeral 10:** sobre cotizaciones y licitaciones para programas, tiene publicado un reporte de cotizaciones y licitaciones, pero no corresponde a programas como lo requiere este numeral.
- **Numeral 11:** sobre la contratación de bienes y servicios, no se publica en forma detallada la información contenido de los contratos.
- **Numeral 13:** sobre la información de bienes muebles e inmuebles, la información de bienes inmuebles está publicada en el apartado de bienes muebles y viceversa.
- **Numeral 14:** sobre contratos de mantenimiento, tiene publicado una nota indicando que no aplica porque no suscribe contratos de mantenimiento; sin embargo, en el numeral 11 se reporta un contrato de mantenimiento de elevadores con plazo de enero a diciembre 2017. La información publicada no es consistente, se requiere una revisión de la misma.
- **Numeral 18:** sobre las obras en ejecución o ejecutadas, tiene una nota aclaratoria pero solo hace referencias a obras con préstamos. Todas las obras en ejecución realizadas a través de recursos ordinarios, donaciones, préstamos y fideicomisos debe ser publicada, por lo que la información está incompleta y no aplica la nota aclaratoria.
- **Numeral 19:** sobre contratos de arrendamientos, faltan las características del bien o servicio adquirido. Información incompleta.
- **Numeral 20:** sobre cotizaciones y licitaciones, el documento publicado indica que durante el mes de octubre no se realizaron procesos de cotización y licitación; sin embargo, en el reporte del numeral 10 aparece ejecutado un proceso por adquisición de combustible. La información publicada en este numeral debe coincidir con la información publicada en Guatecompras, en la cual se publica la información de nuevos procesos de compra, así como el estatus de los concursos vigentes.
- **Numeral 22:** sobre compras directas, publica un reporte de SIGES pero este reporte agrupa las compras por proveedor y no detalla las compras, por lo que se recomienda elaborar un reporte que contenga fecha de la compra, descripción, proveedor y monto. La Información está incompleta y no se detalla conforme lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública por lo que se recomienda adoptar

el formato sugerido por el ente regulador, el cual puede ser requerido para dar cumplimiento a la normativa.

- **Numeral 28:** sobre el informe de pertenencias sociolingüística, se considera parcial pues el dato publicado corresponde únicamente a los usuarios de acceso a la información y no a los usuarios de toda la entidad. Para efectos de dar cumplimiento a este aspecto, se recomienda revisar la normativa específica, Ley de Idiomas Nacionales.
- La **Ley de Idiomas Nacionales** regula el reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización del español y de los idiomas de los pueblos indígenas del país (maya, garífuna y xinka), así como su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República, respeto y ejercicio de los derechos humanos. El Congreso de la República de Guatemala la decretó a través del Decreto 19-2003, del 7 de mayo de 2003. Las normas de este decreto fueron desarrolladas en el Reglamento de la Ley de Idiomas Nacionales, publicado en el Diario de Centroamérica el 11 de octubre de 2011.

#### ARTÍCULO 11:

**Numeral 3:** sobre viáticos al exterior, falta la información de los logros alcanzados, que en este artículo 11 y numeral 3 deben publicarse.

**Nivel de cumplimiento alcanzado: 81.08%**

En el caso de los numerales en los cuales no generan información deberá de publicarse la justificación por parte del departamento legal o financiero, indicando porque no se cuenta con la información; dado que la Ley es de aplicación general para todos los sujetos obligados.

### 3. Ministerio de Cultura y Deportes

**Sobre el Portal Electrónico:**

**Página web:** <http://mcd.gob.gt>

**Fecha de la supervisión:** 01/12/2017

**Principales hallazgos:**

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

#### ARTÍCULO 10:

- **Numeral 1:** Sobre la estructura orgánica, solo publica el Reglamento Orgánico Interno y Reglamento Interno de Trabajo como marco normativo; por lo que se recomienda mejorar la información publicada.
- **Numeral 2:** Sobre el directorio de la entidad y las dependencias, falta la dirección del Ministerio y de sus dependencias.
- **Numeral 4:** La información sobre remuneraciones de empleados y servidores públicos, la Dirección General de las Artes no tiene información en relación al subgrupo 18; sin embargo, al revisar la ejecución presupuestaria publicada en la misma página los renglones del subgrupo 18 (183, 185, 187,

188 y 189) tienen ejecución en el mes de septiembre y octubre. La información está incompleta, debiendo coincidir con la ejecución presupuestaria mensual.

- **Numeral 5:** sobre misión, objetivos, plan operativo anual –POA- y sus resultados, no tiene publicados los objetivos. En cuanto a los resultados se deben publicar los avances cuatrimestrales del POA.
- **Numeral 10:** sobre cotizaciones y licitaciones para programas, en el documento publicado se encuentran dos tipos de información: La información que solicita este numeral (sobre programas que tienen como característica la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos e indirectos) y la información que solicita el numeral 20 (sobre cotizaciones y licitaciones para el funcionamiento de la entidad). La información debe coincidir con la publicada mensualmente en Guatecompras y el avance de los eventos.
- **Numeral 12:** sobre los viajes nacionales e internacionales, se publica un documento sin movimiento para los viajes internacionales, pero al comparar con la ejecución del presupuesto de la dirección superior hay fondos ejecutados para el mes de octubre reflejándose la variación entre septiembre 32,456.78 y octubre 34,300.33. Existe inconsistencia en la información publicada y la ejecución presupuestaria.
- **Numeral 13:** sobre la información de bienes muebles e inmuebles, no tiene información sobre los bienes inmuebles. Esta información debe coincidir con el inventario respectivo.
- **Numeral 15:** sobre subsidios, becas y transferencias, en cuanto a subsidios y becas indican que no les aplica, pero no tienen una justificación técnica y/o legal que aclare tal situación. En cuanto a las transferencias faltan los criterios de acceso de dichas transferencias. Es importante que una autoridad competente indique que no se ha cancelado recursos públicos, independientemente de la fuente presupuestaria, para becas y subsidios, por ningún concepto, tal y como se refleja actualmente.
- **Numeral 16:** sobre contratos, licencias y concesiones, indican que no les aplica, pero no tienen una justificación técnica y/o legal que aclare tal situación.
- **Numeral 17:** sobre el listado de las empresas precalificadas, indican que no les aplica, pero no tienen una justificación técnica y/o legal que aclare tal situación. Debe considerarse que la ley es de aplicación general, en todo caso, si la entidad no trabaja con empresas precalificadas al contratar a través de donaciones, préstamos o recursos ordinarios, debe ser indicado de dicha forma por una autoridad competente.
- **Numeral 20:** sobre cotizaciones y licitaciones, publican un documento "sin movimiento" y en el numeral 10 si aparece publicada información referente a cotizaciones y licitaciones sobre vehículos y otros. La información no es consistente.
- **Numeral 21:** sobre fideicomisos, indican que no les aplica, pero no tienen una justificación técnica y/o legal que aclare tal situación.
- **Numeral 22:** sobre compras directas, publica un reporte de SIGES pero este reporte agrupa las compras por proveedor y no detalla las compras, por lo que se recomienda elaborar un reporte que contenga fecha de la compra, descripción, proveedor y monto. De considerarlo conveniente, se puede requerir a la autoridad reguladora el formato sugerido para la publicación de la información relacionada con la compra directa, con el objeto de cumplir con cada uno de los aspectos establecidos en la información de oficio.

- **Numeral 28:** sobre el informe de pertenencias sociolingüística, indican que no cuentan con los datos que solicita la Ley. La **Ley de Idiomas Nacionales** regula el reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización del español y de los idiomas de los pueblos indígenas del país (maya, garífuna y xinka), así como su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República, respeto y ejercicio de los derechos humanos. El Congreso de la República de Guatemala la decretó a través del Decreto 19-2003, del 7 de mayo de 2003. Las normas de este decreto fueron desarrolladas en el Reglamento de la Ley de Idiomas Nacionales, publicado en el Diario de Centroamérica el 11 de octubre de 2011. La Ley de Idiomas Nacionales es de cumplimiento obligatorio por lo que se recomienda revisar la misma y publicar lo que al respecto se ha implementado, publicando los resultados en la información de oficio.

#### **ARTÍCULO 11:**

**Numeral 3:** sobre viáticos al exterior, publica un documento sin movimiento para los viáticos al exterior, pero al comparar con la ejecución del presupuesto de la dirección superior hay fondos ejecutados para el mes de octubre reflejándose la variación entre septiembre Q32,456.78 y octubre Q34,300.33

**Nivel de cumplimiento alcanzado: 65.85%**

En el caso de los numerales en los cuales no generan información deberá de publicarse la justificación por parte del departamento legal o financiero, indicando porque no se cuenta con la información; dado que la Ley es de aplicación general para todos los sujetos obligados.

## **4. Ministerio de Desarrollo Social**

**Sobre el Portal Electrónico:**

**Página web:** <http://mides.gob.gt>

**Fecha de la supervisión:** 21/11/2017

**Principales hallazgos:**

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

#### **ARTÍCULO 10:**

- **Numeral 3:** sobre el directorio de empleados y servidores públicos, el listado de edificio "Fátima" no tiene número de teléfono principal solo extensiones y no publica correos electrónicos. El listado de edificio "Champerico" no tiene número de teléfono principal solo extensiones. El listado de "Zona 13" no tiene número de teléfono principal solo extensiones.
- **Numeral 4:** La información sobre remuneraciones de empleados y servidores públicos, falta la información de dietas, si estas no se ejecutan se debe agregar una justificación técnica y/o legal que informe tal caso. Hay fondos ejecutados en el reglón "081 - PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESIONAL Y OPERATIVO" por Q324,000.00 que no se está publicando.
- **Numeral 10:** sobre cotizaciones y licitaciones para programas, la información publicada no corresponde a programas como lo indica el numeral.

- **Numeral 11:** sobre la contratación de bienes y servicios, falta la información sobre los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.
- **Numeral 12:** sobre los viajes nacionales e internacionales, lo relacionado a los boletos aéreos debe estar unificado a los reportes de viajes nacionales y viajes internacionales.
- **Numeral 13:** sobre la información de bienes muebles e inmuebles, no tiene información acerca de los bienes inmuebles. Si no se cuenta con bienes inmuebles se debe agregar una justificación técnica y/o legal que aclare tal caso.
- **Numeral 15:** sobre subsidios, becas y transferencias, la información de transferencias está desactualizada desde el mes de enero 2017. Falta publicar la información de subsidios y becas; si no se cuenta con esta información se debe realizar una justificación técnica y/o legal que aclare tal caso.
- **Numeral 20:** sobre cotizaciones y licitaciones, tiene publicados 4 contratos en el año 2017 pero no cuenta con un reporte con los datos que solicita el numeral.
- **Numeral 21:** sobre fideicomisos, falta la información de las cotizaciones y licitaciones, si estas no se realizan se debe realizar la aclaración correspondiente.
- **Numeral 22:** sobre compras directas, no hay descripción de la compra en el reporte publicado.
- **Numeral 26:** sobre el informe de archivo, se recomienda publicar la hoja escaneada del Diario de Centroamérica donde está la publicación puesto que esta es la que tiene validez.
- **Numeral 27:** sobre el índice de la información clasificada, no tiene la información que solicita la Ley, puesto que tiene publicado los numerales del artículo 10, y la información que se debe publicar es un índice de la información clasificada (información reservada y/o confidencial).

#### **ARTÍCULO 11:**

**Numeral 3:** sobre viáticos al exterior, el reporte se encuentra sin movimiento durante todos los meses del 2017, sin embargo, se debe incluir una celda para los logros alcanzados que se deben de publicar en caso se realicen viajes; lo relativo a boletos aéreos debe unificarse al listado de viajes al exterior.

**Nivel de cumplimiento alcanzado: 78.21%**

En el caso de los numerales en los cuales no generan información deberá de publicarse la justificación por parte del departamento legal o financiero, indicando porque no se cuenta con la información; dado que la Ley es de aplicación general para todos los sujetos obligados.

## **5. Ministerio de Economía**

**Sobre el Portal Electrónico:**

**Página web:** <http://www.mineco.gob.gt>

**Fecha de la supervisión:** 07/12/2017

#### **Principales hallazgos:**

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

#### ARTÍCULO 10:

- **Numeral 1:** Sobre la estructura orgánica, solo publica "Reglamento Orgánico Interno y Reglamento del ministerio como marco normativo. Se recomienda mejorar la información en cuanto al marco normativo.
- **Numeral 4:** La información sobre remuneraciones de empleados y servidores públicos, referente al PRONACOM se han ejecutado más de 12 millones de quetzales en el subgrupo 18 los cuales no se publican en este numeral. En los demás programas del Ministerio también se han ejecutado fondos en el subgrupo 18. La "UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR" también tiene ejecutado fondos en el renglón 081-PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESIONAL Y OPERATIVO al mes de agosto por: Q1,741,940.42 los cuales no se publican. No se publica información sobre dietas y viáticos en este numeral como lo solicita la Ley.
- **Numeral 7:** sobre presupuesto y modificaciones y transferencias presupuestarias, la información sobre presupuesto y modificaciones y transferencias se encuentra hasta julio 2017.
- **Numeral 8:** sobre informes mensuales de ejecución presupuestaria, la información está publicada hasta el mes de agosto por eso se toma como cumplimiento parcial.
- **Numeral 9:** sobre los depósitos constituidos con fondos públicos, la información se encuentra actualizada hasta el mes de abril.
- **Numeral 10:** sobre cotizaciones y licitaciones para programas, indican "NO APLICA" pero no tiene una justificación técnica y/o legal que aclare dicha situación. La Ley de Contrataciones del Estado es de aplicación general, por lo que debe mejorarse la aclaración indicada.
- **Numeral 11:** sobre la contratación de bienes y servicios, la información se encuentra desactualizadas desde el mes de febrero del 2017.
- **Numeral 13:** sobre la información de bienes muebles e inmuebles, no tiene información sobre los bienes inmuebles.
- **Numeral 14:** sobre contratos de mantenimiento, la información está actualizada hasta los meses de junio y julio.
- **Numeral 15:** sobre subsidios, becas y transferencias, la información de los subsidios está actualizada en algunos programas a febrero 2017 y otros hasta el mes de mayo del 2017. En el caso de las becas la información está hasta el año 2016 por lo cual se toma como incumplimiento. En el caso de las transferencias están actualizadas al mes de julio 2017; para el caso de las transferencias no se encontraros los criterios de acceso.
- **Numeral 17:** sobre el listado de las empresas precalificadas, se debe cambiar o mejorar la justificación de la no aplicabilidad.
- **Numeral 19:** sobre contratos de arrendamientos, la información está actualizada hasta el mes de agosto y falta el plazo del contrato.
- **Numeral 20:** sobre cotizaciones y licitaciones, publican un documento "sin movimiento" y aparte tiene publicado otro documento que según el título fue elaborado para el numeral 10, sin embargo en el numeral 10 indican que no les aplica, dicho documento si tiene movimiento en el cual se publica contrataciones de servicio de seguridad y compra de cupones de combustible entre otros que no se

relacionan con programas, por lo cual se considera que es información que se debe publicar en el numeral 20 y eliminar los formatos que aparecen sin movimiento, dicha información está actualizada hasta el mes de junio.

- **Numeral 21:** sobre fideicomisos, falta la información de cotizaciones y licitaciones de los fideicomisos.
- **Numeral 22:** sobre compras directas, publica un reporte de SIGES pero este reporte agrupa las compras por proveedor y no detalla las compras, por lo que se recomienda elaborar un reporte que contenga fecha de la compra, descripción, proveedor y monto. La información está desactualizada desde el mes de abril 2017.
- **Numeral 23:** sobre informes de auditorías, publica auditorías privadas de PRONACOM; de un fideicomiso y de un proyecto, pero no publica auditorías del ministerio. La última auditoría de la Contraloría de Cuentas publicada corresponde al año 2014.
- **Numeral 26:** sobre el informe de archivo, publica un informe de archivo, pero no corresponde al que la Ley solicita puesto que debe estar publicado en el Diario de Centroamérica.
- **Numeral 28:** sobre el informe de pertenencias sociolingüística, la información publicada no corresponde a informe de pertenencia sociolingüística.

#### **ARTÍCULO 11:**

- **Numeral 2:** sobre listado de asesores y sus remuneraciones, la información no se publica mensual.
- **Numeral 3:** sobre viáticos al exterior, no se publican los logros alcanzados.

**Nivel de cumplimiento alcanzado: 62.50%**

En el caso de los numerales en los cuales no generan información deberá de publicarse la justificación por parte del departamento legal o financiero, indicando porque no se cuenta con la información; dado que la Ley es de aplicación general para todos los sujetos obligados.

## **6. Ministerio de Educación**

**Sobre el Portal Electrónico:**

**Página web:** <http://www.mineduc.gob.gt>

**Fecha de la supervisión:** 22/11/2017

#### **Principales hallazgos:**

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

#### **ARTÍCULO 10:**

- **Numeral 3:** sobre el directorio de empleados y servidores públicos, la información de Planta Central está desactualizado y no tiene número de teléfono principal solo extensiones.
- **Numeral 4:** La información sobre remuneraciones de empleados y servidores públicos, falta la información de dietas, si estas no se ejecutan se debe agregar una justificación técnica y/o legal que

informe tal caso; sin embargo en la ejecución presupuestaria aparece ejecutado el renglón de dietas con Q107,250.00 al mes de octubre.

- **Numeral 5:** sobre misión, objetivos, plan operativo anual y los resultados, falta los resultados (avances de POA).
- **Numeral 10:** sobre cotizaciones y licitaciones para programas, la información publicada no corresponde a programas como lo indica el numeral. Esta información debe publicarse en el numeral 20 puesto que son gastos de funcionamiento de la propia entidad y no son bienes que sean entregados a beneficiarios directos o indirectos.
- **Numeral 15:** sobre subsidios, becas y transferencias, la información de los padrones de beneficiarios no está publicada en el año 2017 para las becas.
- No se publica la información sobre transferencias.
- **Numeral 16:** sobre contratos, licencias y concesiones, se debe agregar una justificación técnica y/o legal que fundamente las razones del porqué este numeral no le es aplicable.
- **Numeral 17:** sobre el listado de las empresas precalificadas, se debe agregar una justificación técnica y/o legal que fundamente las razones del porqué este numeral no le es aplicable.
- **Numeral 18:** sobre las obras en ejecución o ejecutadas, el documento publicado tiene poca resolución por lo cual no es legible.
- **Numeral 20:** sobre cotizaciones y licitaciones, falta la publicación de los contratos respectivos.
- **Numeral 22:** sobre compras directas, publica un reporte de SIGES pero este reporte agrupa las compras por proveedor y no detalla las compras, por lo que se recomienda elaborar un reporte que contenga fecha de la compra, descripción, proveedor y monto. La información publicada de compra directa está incompleta y no se detalla conforme a la LAIP.
- **Numeral 23:** sobre informes de auditorías, no tiene publicada ninguna auditoría de la Contraloría General de Cuentas.
- **Numeral 28:** sobre el informe de pertenencias sociolingüística, la información está actualizada al año 2016. No se tiene datos sobre los usuarios, sino sobre los municipios.

**Nivel de cumplimiento alcanzado: 77.91%**

En el caso de los numerales en los cuales no generan información deberá de publicarse la justificación por parte del departamento legal o financiero, indicando porque no se cuenta con la información; dado que la Ley es de aplicación general para todos los sujetos obligados.

## 7. Ministerio de Energía y Minas

Sobre el Portal Electrónico:

Página web: <http://www.mem.gob.gt>

Fecha de la supervisión: 24/11/2017

**Principales hallazgos:**

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

#### **ARTÍCULO 10:**

- **Numeral 3:** sobre el directorio de empleados y servidores públicos, falta la información de teléfonos.
- **Numeral 10:** sobre cotizaciones y licitaciones para programas, la información publicada no corresponde a programas como lo indica el numeral. Esta información debe publicarse en el numeral 20 puesto que son gastos de funcionamiento de la propia entidad y no son bienes que sean entregados a beneficiarios directos o indirectos.
- **Numeral 12:** sobre los viajes nacionales e internacionales, falta lo relacionado a los boletos aéreos.
- **Numeral 15:** sobre subsidios, becas y transferencias, indican que no aplican los subsidios, pero no tiene una justificación técnica y/o legal que aclare los motivos por los cuales no les aplica publicar dicha información.
- **Numeral 20:** sobre cotizaciones y licitaciones, falta la publicación de los contratos respectivos.
- **Numeral 22:** sobre compras directas, publica un reporte de SIGES pero este reporte agrupa las compras por proveedor y no detalla las compras, por lo que se recomienda elaborar un reporte que contenga fecha de la compra, descripción, proveedor y monto.
- **Numeral 26:** sobre el informe de archivo, el informe publicado en la página fue publicado en el diario de Centroamérica en septiembre de 2016 por lo que a la fecha ya transcurrió más de un año desde esa publicación.
- **Numeral 27:** sobre el índice de la información clasificada, no tiene información reservada al momento.
- **Numeral 28:** sobre el informe de pertenencias sociolingüística, la información corresponde solo a usuarios de la unidad de información y se debe generar de toda la entidad.

#### **ARTÍCULO 11:**

**Numeral 3:** sobre viáticos al exterior, falta la información de los logros alcanzados.

**Nivel de cumplimiento alcanzado: 86.25%**

En el caso de los numerales en los cuales no generan información deberá de publicarse la justificación por parte del departamento legal o financiero, indicando porque no se cuenta con la información; dado que la Ley es de aplicación general para todos los sujetos obligados.

## **8. Ministerio de Finanzas Públicas**

**Sobre el Portal Electrónico:**

**Página web:** <http://www.minfin.gob.gt>

**Fecha de la supervisión:** 27/11/2017

**Principales hallazgos:**

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

#### ARTÍCULO 10:

- **Numeral 1:** Sobre la estructura orgánica, no hay información del marco normativo.
- **Numeral 4:** La información sobre remuneraciones de empleados y servidores públicos, en cuanto a los viáticos tiene publicado solo lo relacionado a los viáticos internacionales y falta la información de viáticos nacionales.
- **Numeral 5:** sobre misión, objetivos, plan operativo anual y los resultados, en cuanto al POA tiene publicado el plan multianual que contiene POA 2016 y matriz de POA 2016 pero no publica el POA específico del 2017 o la matriz de POA 2017. No publica los resultados del POA (avances de POA).
- **Numeral 15:** sobre subsidios, becas y transferencias, en el documento de "reconocimiento a la excelencia" el cual para efectos de calificación en este documento lo clasificamos como "subsidio" falta el padrón de beneficiarios (listado de empleados del ministerio que reciben a favor de sus hijos dicho beneficio). En el caso de las transferencias no se publican los criterios de acceso. En tal sentido no se publica información acerca de las becas, si las mismas no se otorgan se debe publicar una justificación técnica y/o legal que aclare tal caso.
- **Numeral 17:** sobre el listado de las empresas precalificadas, remite a la página de Guatecompras pero no aparece un listado como lo solicita la Ley. Limitado a hacer búsquedas obligatoriamente por Nit, Cui o nombre; si no se cuenta con estos datos no se puede visualizar ningún proveedor.
- **Numeral 20:** sobre cotizaciones y licitaciones, falta la publicación de los contratos respectivo y faltan las fechas que requiere la Ley.
- **Numeral 21:** sobre fideicomisos, el link de fideicomisos no remite al apartado de fideicomisos.
- **Numeral 22:** sobre compras directas, publica un reporte de SIGES pero este reporte agrupa las compras por proveedor y no detalla las compras, por lo que se recomienda elaborar un reporte que contenga fecha de la compra, descripción, proveedor y monto.
- **Numeral 23:** sobre informes de auditorías, de la Contraloría General de Cuentas solo publica una auditoría del año 2014 de "las obligaciones a cargo del tesoro" y una auditoría del Ministerio del año 2014.
- **Numeral 26:** sobre el informe de archivo, la publicación de archivo en el Diario de Centroamérica corresponde a agosto 2016 por lo que a la fecha ya se encuentra desactualizada, si existe ya una publicación de archivo del 2017 se debe actualizar en el portal electrónico.
- **Numeral 28:** sobre el informe de pertenencias sociolingüística, publica el mapa lingüístico de Guatemala, pero no corresponde al informe que solicita la Ley sobre usuarios del Ministerio.

#### Nivel de cumplimiento alcanzado: 78.21%

En el caso de los numerales en los cuales no generan información deberá de publicarse la justificación por parte del departamento legal o financiero, indicando porque no se cuenta con la información; dado que la Ley es de aplicación general para todos los sujetos obligados.

## 9. Ministerio de Gobernación

Sobre el Portal Electrónico:

Página web: <http://mingob.gob.gt>

Fecha de la supervisión: 07/12/2017

**Principales hallazgos:**

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

### ARTÍCULO 10:

- **Numeral 4:** La información sobre remuneraciones de empleados y servidores públicos, en el caso de la información del renglón 011 de la Policía Nacional Civil no se detallan los bonos sino están unificados en una sola columna. En Migración no se publican los gastos de representación a pesar de tener una ejecución al mes de octubre de Q124,645.15. En la información del Sistema Penitenciario del renglón 011 la sumatoria del salario y bonos no coincide con la columna de devengado. No se publica lo relacionado al personal por jornal 031 en la Dirección del Diario de Centroamérica, teniendo una ejecución a octubre de Q1,029,401.97 más complementos específicos.
- **Numeral 13:** sobre la información de bienes muebles e inmuebles, indica que no tiene bienes inmuebles en la dirección superior.
- **Numeral 18:** sobre las obras en ejecución o ejecutadas, falta la información del funcionario responsable de la obra.
- **Numeral 20:** sobre cotizaciones y licitaciones, se deben publicar los contratos respectivos en este numeral.
- **Numeral 22:** sobre compras directas, la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros publica un reporte, pero no detalla las compras, por lo que se recomienda elaborar un reporte que contenga fecha de la compra, descripción, proveedor y monto.

**Nivel de cumplimiento alcanzado: 95.71%**

En el caso de los numerales en los cuales no generan información deberá de publicarse la justificación por parte del departamento legal o financiero, indicando porque no se cuenta con la información; dado que la Ley es de aplicación general para todos los sujetos obligados.

## 10. Ministerio de Relaciones Exteriores

Sobre el Portal Electrónico:

Página web: <http://www.minex.gob.gt>

Fecha de la supervisión: 29/11/2017

**Principales hallazgos:**

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

#### ARTÍCULO 10:

- **Numeral 4:** La información sobre remuneraciones de empleados y servidores públicos, falta la información sobre dietas y viáticos. La información del personal 031 jornales está separado en dos listados en uno contiene los nombres y por aparte las remuneraciones.
- **Numeral 5:** sobre misión, objetivos, plan operativo anual y los resultados, se deben publicar los avances de POA como parte de los resultados.
- **Numeral 10:** sobre cotizaciones y licitaciones para programas, tiene publicado un reporte de cotizaciones y licitaciones, pero no corresponde a programas como lo requiere este numeral.
- **Numeral 12:** sobre los viajes nacionales e internacionales, solo publica viajes al exterior, falta la información de los viajes nacionales.
- **Numeral 15:** sobre subsidios, becas y transferencias, en el caso del subsidio del Programa de Atención al Migrante (Fallecidos o Deportados) no se publica la información sobre los montos asignados. En el caso de las becas no se publica el padrón de beneficiarios (los nombres de las personas beneficiadas).
- **Numeral 18:** sobre las obras en ejecución o ejecutadas, falta información que solicita la Ley como fuente de financiamiento, tiempo de ejecución, beneficiarios y nombre del funcionario responsables de la obra.
- **Numeral 20:** sobre cotizaciones y licitaciones, falta la publicación de los contratos respectivo.
- **Numeral 21:** sobre fideicomisos, el link de fideicomisos no remite al apartado de fideicomisos.
- **Numeral 22:** sobre compras directas, publica un reporte de SIGES pero este reporte agrupa las compras por proveedor y no detalla las compras, por lo que se recomienda elaborar un reporte que contenga fecha de la compra, descripción, proveedor y monto.
- **Numeral 26:** sobre el informe de archivo, el informe corresponde al año 2016 y corresponde al mes de enero por lo que a la fecha de la supervisión ya transcurrió más de un año de la última publicación en el diario oficial.
- **Numeral 27:** sobre el índice de la información clasificada, la información de: "Resolución de Clasificación Límites y Aguas Internacionales y Belice y Resolución de Clasificación Misiones Diplomáticas, Misiones Consulares y Organismos Internacionales" la resolución de escaneo de los documento es muy baja por lo cual hay partes de los documentos que no son legibles. En relación a la información de "Resolución de clasificación, Extradiciones" corresponde al año 2009 con plazo de 7 años por lo que venció el plazo en el año 2016 y no se publica ninguna prórroga ni se hace una aclaración indicando que la información ya está desclasificada.

#### ARTÍCULO 11:

**Numeral 3:** sobre viáticos al exterior, falta la información de los logros alcanzados.

**Nivel de cumplimiento alcanzado: 82.05%**

En el caso de los numerales en los cuales no generan información deberá de publicarse la justificación por parte del departamento legal o financiero, indicando porque no se cuenta con la información; dado que la Ley es de aplicación general para todos los sujetos obligados.

## 11. Ministerio de Trabajo y Previsión Social

### Sobre el Portal Electrónico:

Página web: <http://www.mintrabajo.gob.gt>

Fecha de la supervisión: 30/11/2017

### Principales hallazgos:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

#### ARTÍCULO 10:

- **Numeral 1:** Sobre la estructura orgánica, solo tiene publicado el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social como marco normativo.
- **Numeral 4:** sobre remuneraciones, tiene una columna para viáticos, pero no se publica información a pesar de tener fondos ejecutados en los renglones 131, 132 y 133 de viáticos. Los reportes publicados corresponden al mes de agosto y a la fecha de la supervisión ya debiera estar publicada como mínimo la información del mes de septiembre por lo cual se toma como cumplimiento parcial.
- **Numeral 5:** sobre misión, objetivos, plan operativo anual y los resultados, publica únicamente el POA por lo que falta la información de misión y objetivos y la información de los resultados (informes de avances del POA).
- **Numeral 7:** sobre presupuesto y modificaciones y transferencias presupuestarias, la información se encuentra hasta el mes julio por lo cual ya se encuentra desactualizada.
- **Numeral 8:** sobre los informes mensuales de ejecución presupuestaria, está actualizado hasta el mes julio, por lo cual se toma como cumplimiento parcial puesto que esta desactualizado, a la fecha de la supervisión debiera estar publicado como mínimo el mes de septiembre.
- **Numeral 9:** sobre los depósitos constituidos con fondos públicos, solo tiene información de los meses de enero y febrero 2017 por lo que a la fecha ya se encuentra desactualizada la información.
- **Numeral 10:** sobre cotizaciones y licitaciones para programas, publica un formato sin información actualizado al mes de febrero del 2017.
- **Numeral 11:** sobre la contratación de bienes y servicios, la información se encuentra actualizada hasta el mes de febrero del 2017.
- **Numeral 12:** sobre los viajes nacionales e internacionales, solo publican el mes de enero del 2017 pero al descargar el documento corresponde al numeral 11.
- **Numeral 13:** sobre la información de bienes muebles e inmuebles, solo publica la información de los bienes muebles, pero está actualizado al mes de febrero del 2017.
- **Numeral 14:** sobre contratos de mantenimiento, solo publican el mes de enero del 2017 pero al descargar el documento corresponde al numeral 11.
- **Numeral 15:** sobre subsidios, becas y transferencias, solo dice "NO APLICA" pero no tiene una justificación técnica y/o legal que aclare el motivo por el cual no le es aplicable dicho numeral.
- **Numeral 17:** sobre el listado de las empresas precalificadas, remite a la página de Guatecompras.
- **Numeral 18:** sobre las obras en ejecución o ejecutadas, indican que no se ejecutaron obras, pero dicha información actualizada solo a febrero 2017.

- **Numeral 19:** sobre contratos de arrendamientos, publica los contratos de arrendamiento, pero no publica un reporte que integre la información que solicita el numeral y que tenga fecha de actualización. El último contrato publicado corresponde a junio 2017 por lo cual no se puede saber si existen otros contratos de esa fecha a la fecha de la supervisión.
- **Numeral 20:** sobre cotizaciones y licitaciones, la información publicada en este numeral corresponde de enero a octubre del año 2015.
- **Numeral 21:** sobre fideicomisos, debe cambiar o mejorar la justificación publicada.
- **Numeral 22:** sobre compras directas, publica un reporte de SIGES al mes de febrero sin movimiento.
- **Numeral 23:** sobre informes de auditorías, solo tiene información del año 2013, 2014 y 2015 pero la información del 2015 es sobre auditorías internas y solo es un listado. En el año 2014 publica auditoría de la Contraloría General de Cuentas, pero dicha información ya se considera desactualizada puesto que debieran estar publicadas las auditorías del 2015 y 2016 de la CGC.
- **Numeral 26:** sobre el informe de archivo, la última publicación de archivo subido a la página corresponde al año 2015 por lo cual si se han realizado publicaciones en años posteriores en el Diario de Centroamérica se deben subir a la página donde corresponde.
- **Numeral 28:** sobre el informe de pertenencias sociolingüística, indican que no les aplica, pero este numeral aplica para todas las entidades Gubernamentales.

#### **ARTÍCULO 11:**

- **Numeral 1:** sobre el ejercicio de su presupuesto, la información se encuentra desactualizada desde el mes de agosto.
- **Numeral 2:** sobre el listado de asesores, tienen una aclaración que corresponde solo al mes de enero y no publica los asesores del ministerio.
- **Numeral 3:** sobre viáticos al exterior, la información está actualizada hasta el año 2015.

#### **Nivel de cumplimiento alcanzado: 38.75%**

En el caso de los numerales en los cuales no generan información deberá de publicarse la justificación por parte del departamento legal o financiero, indicando porque no se cuenta con la información; dado que la Ley es de aplicación general para todos los sujetos obligados.

## **12. Vicepresidencia de la República de Guatemala**

### **Sobre el Portal Electrónico:**

**Página web:** <http://www.vicepresidencia.gob.gt>

**Fecha de la supervisión:** 08/12/2017

### **Principales hallazgos:**

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

#### **ARTÍCULO 10:**

- **Numeral 7:** sobre presupuesto y modificaciones y transferencias presupuestarias, en el link de modificaciones y transferencias del mes de noviembre descarga el archivo de presupuesto.

#### **Nivel de cumplimiento alcanzado: 100.00%**

## Ficha Técnica

### Metodología para evaluación cumplimiento en los portales electrónicos

#### Términos utilizados en las tablas de resultados:

**Si** = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

**Parcial** = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

**No** = Cuando la información no se publica o tiene más de un año de desactualización.

**N/A** = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{FORMULA: } \quad \text{NC} = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$$

<b>SIMBOLOGÍA:</b>	<b>S</b> = Si
	<b>N</b> = No
	<b>P</b> = Parcial
	<b>na</b> = No aplica
	<b>T</b> = Total elementos a evaluar
	$\frac{1}{2}$ = Medio punto
	<b>100</b> = Para elevar a porcentaje
	<b>NC</b> = Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos. La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

**Si = 1 Punto; No= 0 puntos; Parcial=Medio punto; No aplica=se excluye de la evaluación.**

### RANGO DE CUMPLIMIENTO

Para referencia del sujeto obligado, y orientación del nivel de cumplimiento, se utiliza una valoración de 0% a 100% y colores indicativos. Sin embargo, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada y disponible en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

El significado de los colores asignados en la supervisión es el siguiente:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

### Crterios generales aplicados

Atendiendo a los principios de sencillez y máxima publicidad establecidos en la LAIP se aplicaron los siguientes criterios:

1. La **Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-** es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá publicarse la aclaración en el numeral que corresponda. La **información pública de oficio**, de acuerdo con el artículo 10 de la LAIP es *la información que como mínimo debe estar a disposición de cualquier interesado*.
2. Cuando de acuerdo con el sujeto obligado **no aplique** o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica o legalmente las razones consideradas, publicando la aclaración emitida por parte de autoridad competente. Esta práctica evita la confusión en la persona interesada en consultar la información y orienta la supervisión del portal por parte del ente regulador. Dado que las circunstancias pueden variar, se recomienda que la justificación sea publicada al menos trimestralmente, reiterando lo indicado. Por ejemplo, es posible que en el mes de enero y febrero de no se haya incurrido en gastos de arrendamiento, sin embargo, en marzo se ejecutan fondos por dichos conceptos, por lo que procede publicar la erogación realizada en el mes que corresponde.
3. La ley establece que la información debe estar actualizada en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio, por lo que los egresos por dietas, viáticos y gastos de representación deben publicarse como **gasto ejecutado mensualmente**; y evitar publicar el monto de las dietas y un número aproximado de sesiones; caso contrario no es posible establecer con certeza el ingreso mensual de los empleados y funcionarios públicos. (Artículo 7 y artículo 10 numeral 4 de la LAIP).
4. Atendiendo los principios fundantes de la LAIP, las remuneraciones de cada persona deben estar desagregadas y publicadas en un solo documento, facilitando así su comprensión. **Si no es posible establecer el ingreso total de cada individuo en forma individual, no se cumple con lo establecido**

**en la Ley.** Es decir, si el sujeto obligado publica un listado de puestos, y en otro archivo los nombres de los empleados sin indicar que puesto ocupa cada servidor público; o si se publican rangos o escalas salariales generales, en lugar de datos individuales con los cuales pueda conocerse el ingreso total de cada persona; no se cumple con lo establecido en la Ley y se vulnera los principios de sencillez, máxima publicidad y transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública. (artículo 3 LAIP).

5. Las dietas y gastos de representación suelen ser aplicables a los funcionarios públicos de mayor rango por lo que debe incluirse dicha información atendiendo al puesto y la persona que ocupa el mismo en forma clara y sencilla. De igual forma deberá de incluirse en forma desglosada **la totalidad de bonos y beneficios** legalmente establecidos y percibidos por los funcionarios y empleados públicos. La publicación de la información indicada puede realizarse en el cuadro general o en un formato diferente, siempre y cuando cumpla con todos los elementos que establece el artículo 10, numeral 4 de la LAIP.
6. La publicación de información en el numeral 4 referente a los viáticos de los empleados es indistinta de la obligación de publicar y detallar la información en el numeral 12, ambos del artículo 10 de la LAIP. Los viáticos deben incluirse y publicarse en el numeral 4 aun cuando los mismos no forman parte del salario, por lo que es relevante que en el mismo formato se incluya el cargo o tipo de contrato de la persona que recibe los viáticos.

**Cuadro 2: Nivel de Cumplimiento del sujeto obligado.**

No.	Entidad	Página Web	Nivel de Cumplimiento
1	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<a href="http://web.maga.gob.gt">http://web.maga.gob.gt</a>	76.19
2	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<a href="http://www.marn.gob.gt">http://www.marn.gob.gt</a>	80.88
3	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<a href="http://www.civ.gob.gt">www.civ.gob.gt</a> (varios portales)	70.29
4	Ministerio de Cultura y Deportes	<a href="http://mcd.gob.gt">http://mcd.gob.gt</a>	65.85
5	Ministerio de Desarrollo Social	<a href="http://mides.gob.gt">http://mides.gob.gt</a>	78.21
6	Ministerio de Economía	<a href="http://www.mineco.gob.gt">http://www.mineco.gob.gt</a>	62.50
7	Ministerio de Educación	<a href="http://www.mineduc.gob.gt">http://www.mineduc.gob.gt</a>	77.91
8	Ministerio de Energía y Minas	<a href="http://www.mem.gob.gt">http://www.mem.gob.gt</a>	86.25
9	Ministerio de Finanzas Públicas	<a href="http://www.minfin.gob.gt">http://www.minfin.gob.gt</a>	78.21
10	Ministerio de Gobernación	<a href="http://mingob.gob.gt">http://mingob.gob.gt</a>	95.71
11	Ministerio de la Defensa Nacional	<a href="http://www.mindef.mil.gt">http://www.mindef.mil.gt</a>	71.29
12	Ministerio de Relaciones Exteriores	<a href="http://www.minex.gob.gt">http://www.minex.gob.gt</a>	82.05
13	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<a href="http://www.mspas.gob.gt">www.mspas.gob.gt</a>	61.25
14	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<a href="http://www.mintrabajo.gob.gt">http://www.mintrabajo.gob.gt</a>	38.75
15	Vicepresidencia de la República de Guatemala	<a href="http://www.vicepresidencia.gob.gt">http://www.vicepresidencia.gob.gt</a>	100.00
	<b>PROMEDIO DEL SECTOR</b>		<b>70.24</b>

**Cuadro de resultados de la Información Pública de Oficio por artículos y numerales  
SECTOR SALUD / septiembre 2017  
Supervisión realizada por SECAI/PDH**

No.	ARTÍCULO 10 – A TODO SUJETO OBLIGADO	IGSS	MINISTERIO DE SALUD	HOSPITAL ROOSEVELT	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	IPM
1	Estructura orgánica	Si	Si	Si	Si	Si
	Funciones de las dependencias	Si	No	Si	No	No
	Marco normativo	Si	Si	No	Si	Si
2	Directorio de la entidad	Si	Si	Si	Si	Si
3	Directorio de empleados	Parcial	Parcial	Si	Si	Si
4	Remuneraciones	No	Parcial	Parcial	Si	Parcial
5	Misión	Si	Si	Si	Si	Si
	Objetivos	Si	Si	Si	Si	Si
	Plan operativo anual	Si	No	Si	No	Si
	Resultados del POA	Si	No	No	Parcial	No
6	Manuales	Si	Si	Si	Si	Si
7	Presupuesto	Si	Si	Parcial	Si	Si
	Programas presupuestarios	Si	Si	Parcial	Si	Si
	Modificaciones y transferencias	Si	Si	Parcial	Si	Si
8	Ejecución Presupuestaria	Si	Si	Si	No	Si
9	Depósitos con fondos públicos	Si	Si	Parcial	Parcial	Parcial
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	Si	No	S/E	No
11	Contratación de bienes y servicios	No	Si	Si	S/E	Parcial
12	Viajes nacionales	Si	No	No	Parcial	Si
	Viajes internacionales	S/E	No	No	Parcial	Si
13	Inventario de bienes muebles	Parcial	Si	Parcial	Si	Parcial
	Inventario de bienes inmuebles	No	No	No	No	Parcial
14	Contratos de mantenimiento	Si	Si	Si	S/E	Si
15	Subsidios	No	Parcial	No	Parcial	No
	Becas	No	No	No	Parcial	No
	Transferencias	No	No	No	Parcial	No
16	Contratos, licencias y concesiones	No	S/E	No	Parcial	No
17	Empresas precalificadas	S/E	S/E	No	Parcial	No
18	Obras en ejecución o ejecutadas	Si	Si	No	Parcial	No
19	Contratos de arrendamiento	Si	Si	No	Si	Parcial
20	Cotizaciones y licitaciones	No	Si	No	S/E	Si
21	Fideicomisos con fondos públicos	S/E	S/E	No	Parcial	No
22	Compras directas	Si	Parcial	Si	Si	Parcial
23	Auditorías	No	Parcial	Parcial	Parcial	No
26	Funcionamiento de archivo	Si	Si	No	No	Si
27	Índice de la información clasificada	Si	No	No	No	No
28	Pertenencia sociolingüística	Parcial	No	No	No	Parcial
	<b>ARTÍCULO 11 – ORGANISMO EJECUTIVO</b>					
1	Ejercicio de su presupuesto		No	Parcial	Si	
2	Listado de asesores		No	No	Si	
3	Gastos y viáticos al exterior del país		No	No	Parcial	
	<b>Nivel de Cumplimiento</b>	<b>66.22</b>	<b>61.25</b>	<b>40.70</b>	<b>61.54</b>	<b>60.00</b>

Para más detalle ver informe específico Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

### Cuadro de resultados de las dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

No.	ARTÍCULO 10	DIRECCIÓN SUPERIOR	PRE-CALIFICADOS	AERONÁUTICA CIVIL	CORREOS	CAMINOS	PROVIAL	UNCOSU	DGT	FONDETEL	INSIVUMEH	COVIAL	FOPAVI	UDEVIPO	UCEE	FSS	TGW
1	Estructura orgánica	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
	Funciones de las dependencias	Si	No	Si	Si	Parcial	Si	Si	Parcial	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	Si
	Marco normativo	Parcial	No	No	No	Parcial	Si	Si	Parcial	Si	Parcial	Si	No	No	Si	Si	No
2	Directorio de la entidad	Parcial	No	Si	Si	Si	Parcial	Si									
3	Directorio de empleados	Si	No	No	Si	Si	Parcial	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si
4	Remuneraciones	Si	No	Si	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Si	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	No	Si	Si	Si
5	Misión	Si	No	No	No	Si	No	Si									
	Objetivos	Si	No	No	No	Si	No	Si	No								
	Plan operativo anual	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No						
	Resultados del POA	No	No	No	No	No	No	Si	No	Si	Si	No	No	No	No	Si	No
6	Manuales	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Parcial
7	Presupuesto	Si	No	Si	Si	Parcial	No	Si									
	Programas presupuestarios	Si	No	Si	Si	Parcial	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si
	Modificaciones y transferencias	Si	No	Si	Si	Parcial	Si										
8	Ejecución Presupuestaria	Si	No	Si	Si	No	Si										
9	Depósitos con fondos públicos	Si	No	Si	Parcial	No	S/E	Si	No	Si	Si						
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	S/E	No	S/E	S/E	S/E	S/E	S/E	S/E	Si	S/E	S/E	S/E	S/E	Si	S/E	S/E
11	Contratación de bienes y servicios	Parcial	No	S/E	Parcial	Parcial	Si	S/E	Si	No	Si	Si	Si	Parcial	No	Si	S/E
12	Viajes nacionales	Si	No	Si	S/E	Si	No	Si	Si	Parcial	S/E	Si	S/E	S/E	Si	Si	Si
	Viajes internacionales	S/E	No	Si	S/E	Si	No	S/E	Si	Parcial	S/E	Si	S/E	S/E	Si	Si	Si
13	Inventario de bienes muebles	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	S/E	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Inventario de bienes inmuebles	No	No	No	Si	No	Si	No	S/E	Si	S/E	Si	S/E	No	No	Si	No
14	Contratos de mantenimiento	S/E	No	S/E	S/E	S/E	Parcial	S/E	S/E	No	S/E	S/E	S/E	S/E	S/E	Si	S/E
15	Subsidios	S/E	No	S/E	S/E	S/E	S/E	S/E	S/E	No	S/E	No	Parcial	S/E	S/E	S/E	S/E
	Becas	S/E	No	S/E	S/E	S/E	S/E	S/E	S/E	No	No	No	No	S/E	S/E	S/E	S/E
	Transferencias	S/E	No	S/E	S/E	S/E	S/E	S/E	No	No	No	S/E	No	S/E	S/E	S/E	S/E
16	Contratos, licencias y concesiones	S/E	No	Si	Si	Si	S/E	S/E	S/E	No	S/E						
17	Empresas precalificadas	Si	No	S/E	S/E	No	S/E	S/E	S/E	No	S/E	S/E	Parcial	S/E	S/E	S/E	S/E
18	Obras en ejecución o ejecutadas	Si	No	S/E	S/E	Parcial	S/E	S/E	S/E	No	S/E	S/E	S/E	S/E	Si	Parcial	S/E
19	Contratos de arrendamiento	Parcial	No	Si	No	Parcial	Si	S/E	Parcial	No	S/E	Si	S/E	Parcial	Si	Si	S/E
20	Cotizaciones y licitaciones	S/E	No	S/E	S/E	Parcial	Si	S/E	Si	No	S/E	Parcial	S/E	S/E	S/E	S/E	No
21	Fideicomisos con fondos públicos	No	No	S/E	S/E	S/E	S/E	No	S/E	No	S/E	Si	Si	No	S/E	Si	S/E
22	Compras directas	Si	No	Si	Si	Parcial	Si	Si	Si	Parcial	S/E	Si	Si	No	Si	Si	No
23	Auditorías	Si	No	Si	Si	Parcial	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	No
26	Funcionamiento de archivo	Si	No	Si	Si	No	Si	No	Si	Si	Si						
27	Índice de la información clasificada	S/E	No	S/E	No	No	Parcial	No	Si	Si	S/E	Si	S/E	S/E	Si	S/E	S/E
28	Pertenencia sociolingüística	Parcial	No	Parcial	Parcial	No	No	Parcial	Parcial	No	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	No	Parcial
<b>ARTÍCULO 11</b>																	
1	Ejercicio de su presupuesto	Si	No	Si	Si	No	Si										
2	Listado de asesores	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	S/E	Si	Si	Parcial	Si	Si	Si
3	Gastos y viáticos al exterior del país	S/E	No	Si	Parcial	Parcial	No	No	No	No	S/E	Si	S/E	S/E	S/E	Si	Si
<b>Nivel de Cumplimiento</b>		<b>83.33</b>	<b>0.00</b>	<b>79.69</b>	<b>70.31</b>	<b>52.70</b>	<b>60.29</b>	<b>79.03</b>	<b>85.29</b>	<b>60.47</b>	<b>86.54</b>	<b>87.84</b>	<b>78.13</b>	<b>56.67</b>	<b>83.82</b>	<b>92.86</b>	<b>67.74</b>

Para más detalle ver informe específico del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda –CIV